

**1. Sobre interacción con la población civil:**

**1.1. Sobre el control de armamento:**

- En desarrollo del Acuerdo de cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y la Dejación de Armas, las FARC-EP, asumen el compromiso de poner la totalidad de su armamento bajo el control del componente internacional del MM&V
- Del total de armamento existente en cada zona, el Gobierno Nacional y las FARC-EP acordarán un porcentaje de armas individuales que será puesto en containers bajo el control del componente internacional del MM&V.
- Un porcentaje de las armas será destinado a la seguridad personal de los integrantes de las FARC-EP en los campamentos.

**1.2. Ingreso a las zonas:**

- Podrán ingresar a las zonas las personas que deseen hablar con las FARC-EP
- El ingreso será registrado por el componente internacional del mecanismo de verificación, con el fin de garantizar que no ingresen ni criminales ni personas que pongan en riesgo la seguridad de las FARC-EP o de la población civil.
- Se acordará un protocolo para el ingreso para garantizar que se haga de manera ordenada y no perjudique el buen desarrollo de las zonas.
- No se podrán promover movilizaciones al interior de las zonas.

**1.3. Salida de las zonas:**

- Se acordará un número máximo de 31 personas designadas por los mandos de las FARC que podrán desplazarse por todo el territorio nacional para cumplir actividades propias del proceso
- Dependiendo del número de zonas y de las capacidades del MM&V se acordará un número x de personas que podrán salir de las zonas a cumplir actividades propias del proceso en veredas aledañas a éstas.
- La salida de integrantes de las FARC estará condicionada al control efectivo de las armas por parte del componente internacional del mecanismo de monitoreo y verificación. El control de armamento se hará según se discuta con Naciones Unidas
- Los desplazamientos se harán de civil sin armas y con el acompañamiento del mecanismo de verificación.

- El Gobierno estará informado del movimiento de cada persona con el fin de contribuir a garantizar la seguridad (física y jurídica).
- 2. Sobre la presencia de autoridades civiles en las zonas:**
  - Las autoridades que tengan presencia en las zonas que se establezcan permanecerán en las zonas.
  - En todo caso autoridades civiles podrán ingresar permanentemente a la zona sin restricción con el fin de velar por el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos. La Policía Nacional ingresará en el marco de los protocolos que se definan.
- 3. Sobre el tamaño y número de las zonas:**
  - Como regla general las zonas se ubicarán al interior de una vereda
  - Habrá un máximo de x zonas
  - El número y tamaño se definirá teniendo en cuenta las capacidades y recomendaciones del componente internacional con el fin de garantizar que el mecanismo pueda cumplir con su labor de verificación y dar garantías de cumplimiento de lo acordado.
  - La ubicación se definirá conjuntamente, teniendo en cuenta que la zona satisfaga las necesidades en materia de infraestructura y bienes públicos (agua y luz)